



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 0078-2017/UCV.

Trujillo, 22 de marzo de 2017

VISTA: la Resolución Rectoral N°0075-2017-UCV, del 20 de marzo de 2017, que dispone la postergación del inicio de clases y medidas excepcionales para el registro de matrícula 2017-I; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad César Vallejo, ante la situación de emergencia en que se encuentra parte del territorio nacional y su población, ha dispuesto medidas institucionales urgentes que ayudarán a paliar la difícil situación de las personas afectadas, especialmente nuestro personal docente, personal administrativo y estudiantado en general;

Que mediante Resolución Rectoral N°0075-2017/UCV, de fecha 20 de marzo de 2017, se dispone la postergación del inicio de clases correspondientes al semestre académico 2017-I, en la Universidad César Vallejo, se dispone el registro de matrícula solamente con el correspondiente recibo y se reprograman las clases para empezar el día 10 de abril del año en curso en todos sus campus;

Que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en su comunicado de fecha 16 de marzo del presente año, ha requerido "(...) solicitamos a las casas de estudio que evalúen cuidadosamente cada caso, a fin de garantizar: 1. La seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria, 2. Que no se afecten los derechos individuales debido a estos sucesos de fuerza mayor";

Que, en cumplimiento de las normas mencionadas y, atendiendo al principio de interés superior del estudiante, para que no resulten perjudicados en sus estudios y puedan brindar el apoyo necesario a sus familias, se requiere precisar el alcance de los beneficiarios de matrícula para quienes hayan resultado **damnificados**;

Que el Dr. Humberto Llampén Coronel, Rector de la Universidad, ha dispuesto se emita la correspondiente resolución rectora que precise el alcance de la Resolución Rectoral N°0075-2017-UCV, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su siguiente sesión del presente año;

Estando a lo expuesto y en mérito a las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo único. -**PRECISASE** que el artículo 3° de la Resolución Rectoral N°0075-2017-UCV, del 20 de marzo de 2017, que dispone que el registro de matrícula especial en el semestre académico 2017-I procederá para los estudiantes damnificados por el fenómeno climático únicamente con el pago del derecho de matrícula. La acreditación de la condición de damnificado por el fenómeno climático estará a cargo de las oficinas de asistencia social de la sede y filiales de la UCV.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
Rector



Mtro. VICTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
Secretario General

DISTRIBUCION: VR ACAD - VBU- VC- D REG ACAD - D. ADMISION - G.GRAL.- FINANZAS DEL ALUMNO - DGC - FACULTADES - DIR. GENERAL, DIR. ACADÉMICA Y DIR. BU DE LAS FILIALES UCV-ARCH.
HLLC/rpach:asg

Campus La Libertad
Av. Larco 1770
Telf.: (044) 485000 - (044) 485020
Fax: (044) 485019
Trujillo - Perú.
www.ucv.edu.pe

Resolución Rectoral N°0078-2017-UCV Pág. 1